
Decisión sobre idoneidad “corresponde” a Taddei

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

El magistrado Felipe Fuentes propuso al Tribunal Electoral concluir que la experiencia e idoneidad en los cargos técnicos del INE puedan ser “valoraciones subjetivas” de la presidenta Guadalupe Taddei ante las nuevas atribuciones que le dio la reforma judicial de tomar decisiones sin consultar al Consejo General.

Fuentes planteó declarar infundados los alegatos del conse-

jero Martín Faz contra el nombramiento de Taddei de José Luis Arévalo Romo, uno de sus colaboradores más cercanos, como titular de la Unidad Técnica de Transparencia, pese a no tener experiencia en la materia y no acreditar el requisito legal de un título profesional con cinco años de antigüedad.

Faz impugnó el primer nombramiento directo de Taddei en un área técnica, pues estas titularidades eran ocupadas por las

personas más experimentadas del sistema electoral, por lo que era la única decisión del Consejo General que requería mayoría calificada de al menos ocho votos.

Sin embargo, con la reforma judicial, la mayoría legislativa le dio a la presidenta del INE “superpoderes” con los que puede hacer nombramientos directos en las áreas técnicas y direcciones ejecutivas, sin tener que consultar al Consejo General.

El proyecto de Fuentes reconoce que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales “exige que la persona designada debe contar con título de licenciatura con una antigüedad mínima de cinco años y los conocimientos o experiencia”, pero

Piden desechar los alegatos contra el nombramiento de Arévalo Romo

concluye que con las nuevas atribuciones “la conclusión de idoneidad corresponden exclusivamente a la presidencia del Consejo General”.

En la propuesta, que será votada en la sesión pública del próximo miércoles, Fuentes también señala que Faz se enfocó más en la experiencia que en el incumplimiento legal de contar con un título, por lo que se mantienen firmes las nuevas facultades de

la consejera presidenta y el nombramiento a un colaborador cercano sin la necesidad de que sea parte del Servicio Profesional Electoral o tenga trayectoria en esta materia.

El consejero también señaló que esta decisión directa rompe la colegialidad, característica esencial del Consejo General, lo que el magistrado consideró infundado, pues la reforma cambió la dinámica de nombramientos por consenso.

Desde hace unas semanas, en la página del INE aparece Arévalo Romo como titular de dicha unidad sin mayor información, pero a la hora de consultar su experiencia académica y profesional el sitio arroja “error 404”. —